



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000910 de 2024



15-10-2024

Radicado : 20241100009105

"Por medio de la cual se realiza un traslado interno presupuestal a nivel desagregado y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 7 de la Resolución No. 000058 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, el Congreso de Colombia decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, apropiando en el presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME una partida por valor de Sesenta mil doscientos diecisiete millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos M/Cte (\$60.217.858.898), discriminados para funcionamiento un valor de Treinta y tres mil cuarenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil setecientos treinta pesos M/Cte (\$33.049.617.730) y para Inversión, la suma de Veintisiete mil ciento sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos M/Cte (\$27.168.241.168).

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que en el inciso 5 del artículo 19 del Decreto 2295 del 2023 dispone que *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. (...)"*

Que mediante Resolución No. 000003 de 2024 se la desagregación del Presupuesto asignado a la UPME para la vigencia fiscal de 2024.

Que mediante el artículo 7 de la Resolución No. 000058 de 2024, se delegó en la General, la facultad para efectuar las modificaciones al detalle del gasto presupuestal, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones y efectuar asignaciones internas de apropiaciones de la UPME.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se realiza un traslado interno presupuestal a nivel desagregado y se dictan otras disposiciones

Que se realizó análisis al comportamiento de los rubros en la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento (Reporte SIIF - Ejecución Presupuestal), definiendo que se requiere un traslado interno entre los rubros de la sección A-05 Gasto de comercialización y Producción por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$78.254.682).**

Lo anterior, con el fin de atender necesidades requeridas por la Subdirección de Demanda para contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el desarrollo, implementación y seguimiento de una herramienta digital que permita la automatización de los procesos en el marco del Proceso de Certificación Técnica de Incentivos Tributarios, establecido en la Ley 1715 de 2014, supliendo la necesidad de optimizar la gestión de solicitudes y reducir los tiempos de respuesta.

Que el mencionado proyecto responde a la necesidad de modernizar y mejorar los procesos internos de la entidad, lo que permitirá una mayor eficiencia en la radicación de trámites, la asignación adecuada de tareas y el control de los tiempos de respuesta, contribuyendo así a una mejor planificación y gestión de la información minero-energética.

Que el traslado presupuestal se justifica por la urgencia de contar con una solución tecnológica que facilite la sistematización de los datos y la documentación, garantizando la trazabilidad, confiabilidad y eficiencia operativa en beneficio de los usuarios de la entidad y del sector. Para tal fin, se realiza un traslado dentro del rubro A-05 Gastos de comercialización y producción (entre las cuentas A-05-01-02-007-002 correspondiente a SERVICIOS INMOBILIARIOS y A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS) por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$78.254.682).**

Que, una vez realizado el análisis respectivo, el presente traslado no afecta las metas, programas y actividades de los rubros a los que se les van a disminuir recursos.

Que la presente modificación no afecta ni modifica al anexo del Decreto de liquidación en el monto de las apropiaciones globales de funcionamiento aprobados por el Congreso de la República.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado interno presupuestal a nivel desagregado entre rubros de la sección A-05 (Gastos de comercialización y producción) del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 21-09-00 de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2024 por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$78.254.682).**

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se realiza un traslado interno presupuestal a nivel desagregado y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Anexo 1 de la Resolución No. 00003 de 2024 “Por la cual se efectúa la desagregación de las Apropiaciones Presupuestales en Gastos del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2024”, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$78.254.682)**, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	05						\$ 78.254.682,00	\$ 78.254.682,00
A	05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 78.254.682,00	\$ 78.254.682,00
A	05	01	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 78.254.682,00	\$ 78.254.682,00
A	05	01	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 78.254.682,00	
A	05	01	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 78.254.682,00	
A	05	01	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 78.254.682,00
A	05	01	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		\$ 78.254.682,00
TOTAL GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN						78.254.682		

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – GITGF – área de presupuesto, para que realice los registros del traslado interno en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

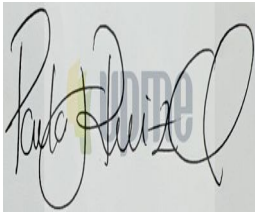
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – área de presupuesto Y a la Subdirección de Demanda

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 15-10-2024

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se realiza un traslado interno presupuestal a nivel desagregado y se dictan otras disposiciones



Paula Johanna Ruiz
Quintana

Secretaria General

Elaboró: Andrés Ramírez Carrillo
Revisó: Jessica Arias Gaviria, Hollman Corredor Pérez
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana